



Lanús, 16 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 0869.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental en su Nota de fecha 04 de marzo del año 2022, solicitó el reconocimiento del Servicio de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, llevado cabo por la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., durante los meses de enero y febrero del año 2022;

Que, el servicio de suma necesidad para mantener la limpieza y sanidad dentro del predio, fue prestado de manera continuada y sin interrupciones;

Que, a fin de que se reconozca la prestación realizada, la Secretaría previamente remitió las Facturas B - N° 000025-00000103 - y - N° 00002-00000106 -, por un monto de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 602.000) cada una, correspondientes a la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 -, por los Servicios de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, efectuados durante los meses de enero y febrero del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que las sumas resultantes se deberían afectar - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el Servicio de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, prestado por la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 -, durante los meses de enero y febrero del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - CUIT N° 30-71321580-1 -, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.204.000), por el servicio reconocido en el Artículo 1º, correspondiente a las facturas B – N° 000025-00000103 - y - N° 00002-00000106.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS  
MIERA  
Marcelo  
Felix

Firmado  
digitalmente por  
RIVAS MIERA  
Marcelo Felix  
Fecha:  
2022.03.17  
08:25:55 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.18  
09:36:33 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.17 12:52:57  
-03'00'